

ADMU/DMA/DAJ/DICOM/SEMU/cps.

PUENTE ALTO,

EX. N° **1232**

13 AGO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en la madrugada del día 13 de Agosto del 2014, se detectó una fisura de un río en la Línea 4 del Metro de Santiago, lo que obligó a suspender el servicio de ese medio de transporte desde las 06:20 horas entre las Estaciones Los Presidentes y Vicuña Mackenna de la mencionada Línea.
2. Que a consecuencia de dicha imprevista situación miles de vecinos de la comuna de Puente Alto, que diariamente utilizan ese medio de transporte quedaron impedidos de llegar a sus puntos de destino, a sus trabajos o lugares de estudio, ocasionando una gran conmoción, que fue ampliamente difundida a través de los distintos medios de prensa.
3. Que dentro de las funciones que deben cumplir las Municipalidades se encuentra la de prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
4. Que la situación descrita precedentemente causó alarma pública, al extremo que comprometieron su acción diversas autoridades, y entre ellas, la Municipalidad de Puente Alto.
5. Que dicha situación, en sesión extraordinaria efectuada con fecha 13 de agosto del 2014 fue calificada por el Concejo Municipal, como un imprevisto grave urgente y calificada que afecta a parte importante de nuestra población que debe trasladarse en horarios punta desde y hacia la comuna, que debe calificarse como de emergencia comunal.

DECRETO

Declárese emergencia comunal por la situación producida por la suspensión del servicio de la línea 4 del metro de Santiago, a partir de las 06:20 horas del día de hoy, entre las estaciones los presidentes y Vicuña Mackenna.

Dispóngase de buses de transportes de pasajeros para aminorar los efectos por la falta de servicio de transporte público desde y hacia la comuna en la zona ya individualizada para satisfacer los requerimientos inmediatos de la comunidad de la sector, hasta que se normalice la situación comprendida en esta emergencia.

Contrátense en forma directa a don YEREMI GALLARDO INFANTE, Rut. N°10.569.017-7, domiciliado en Rafael Alberti N°765, of. 703, comuna de Puente Alto, y a la Sociedad de Transportes Aitue Ltda, Rut. 76.167.788-8, con domicilio en calle Chacabuco N°62, San Bernardo, para que éstos provean el servicio de transporte de pasajeros que permitan el traslado de los vecinos de la comuna en horarios punta, desde y hacia Puente Alto, acorde a las condiciones de mercado establecidas en contrataciones anteriores, por vuelta completa de ida y retorno.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


ALCALDE
GERMAN EDUARDO POWERS
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL